



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 133

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/08/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2016 00501 00	Ordinario	FREDY ABSOLON VALERO SANCHEZ	GRUPO EMPRESARIAL SKALA LTDA.	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, se le requiere nuevamente al extremo activo, con el fin de que aclare si lo que pretende es autorizar el retiro de oficios para trámite de notificación o si se trata de una petición de retiro de la demanda, pues tal como fue presentado el citado escrito visible a folio en la página 150 del archivo No. 01 del expediente digital, se torna ambiguo. De otro lado y por efectos de celeridad, se advierte a la parte actora que, de todos modos, la solicitud de retiro de la demanda, no es procedente en este proceso, pues según el art. 92 del C.G.P. "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados."; y en este caso, ya se encuentra debidamente notificado el CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALA I DEL MUNICIPIO DE GIRON (fl. 45); aspecto que deberá ser tenido en cuenta por el apoderado del demandante al surtir la aclaración.	24/08/2021		
68001 31 05 001 2018 00013 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	JONATHAN SANDOVAL QUINTERO	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.	24/08/2021		
68001 31 05 001 2018 00429 00	Ordinario	JOSE MAURICIO MARIN MORA	UGPP	Auto que Resuelve Sobre la Contestación Da por contestada la demanda por cuenta de COLPENSIONES y señala el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M) con la advertencia de que que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00401 00	Ordinario	CARLOS EDUARDO VARGAS CAMACHO	JOSE MARINO LOPEZ VERA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Reconoce personería al apoderado de COLPENSIONES, Da por contestada la demanda por cuenta de COLPENSIONES, da por no contestada la demanda por cuenta de JOSE MARINO LOPEZ VERA y señala el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	24/08/2021		
68001 31 05 001 2021 00052 00	Ordinario	MELBA CRISTINA TORRES RUEDA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ en calidad de apoderado judicial de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.Tener por notificado por conducta concluyente a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A,a partir de la fecha en que allegó el escrito de contestación de la demanda, de conformidad a lo expuesto en la part	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00075 00	Ordinario	ANGELICA BELTRAN HERRERA	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Reconocer personería procesal para actuar al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ en calidad de apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., CUARTO.Reconocer personería procesal al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA en calidad de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.QUINTO.Tener por notificado por conducta concluyente alas entidades demandadas A	24/08/2021		
68001 31 05 001 2021 00083 00	Ordinario	JORGE LUIS MORALES MARTINEZ	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar al abogado CARLOS HUMBERTO PLATA SEPULVEDA en calidad de apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. Tener por notificado por conducta concluyente al demandado JEAN RAUL OSORIO MUÑOZ, desde la notificación del presente proveído.TERCERO.Reconocer personería procesal para actuar al abogado JUAN GUILLERMO RINCÓN SERRANO como apoderado judicial del demandado JEAN RAUL OSORIO MUÑOZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva.Por secretaria se remitirá el enlace virtual, mediante el cual podrá acceder al expediente digital del proceso de la referencia.	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00255 00	Ordinario	LUZ DARY JURADO	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Reconoce personería al apoderado judicial de COLPENSIONES y PROTECCION S.A, Da por contestada la demanda por cuenta de COLPENSIONESy PROTECCION S.A, da por no contestada la demanda por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y señala el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	24/08/2021		
68001 31 05 001 2021 00322 00	Ordinario	JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ REYES	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena su notificación	24/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO